CIUDAD:	Sincelejo	FECHA(DD/MM/AA):	22/06/2026

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N°24 de 2025 y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2026, procede la Vicerrectora Académica de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos de la División de Investigación de la Universidad de Sucre, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose, los criterios que permiten aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Institución.

Consultoría ☐ Arrendamiento ☐ Seguros ☐ Prestación de Servicios ■

Suministro ☐ Compras ☐ Obras ☐

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea 1 "Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) para promover el territorio y para ello contempla la ID Pilar 2 "CTeI para el desarrollo institucional, desarrollado en el Objetivo 2 y en la Estrategia 3 (E3), "Fortalecimiento de las capacidades en CTeI en la Universidad de Sucre, en el marco de la politica de fomento y aseguramiento de la calidad", y del Producto 10 (PR10), "Divulgación de productos de CTeI. Es así que para adelantar dichas estrategias la Universidad de Sucre desarrolla la siguiente descripción de necesidad:

Mediante el Artículo 47 del Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto, "APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU POSIBLE APLICACIÓN EN BIORREFINERÍAS Y TECNOLOGÍAS DE RESIDUOS-A-ENERGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Identificado con el código BPIN 2020000100189, designándose como ejecutora la UNIVERSIDAD DE SUCRE.

Por otro lado, en la **Hoja "01. Talento Humano"** del libro de Presupuesto Detallado de dicho proyecto, se especifica que se requiere un **'PERSONAL DE APOYO 19"** que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o áreas afines.
2. **MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 13 o más.
3. **OTRO:** No aplica
   Adicionalmente, se especifica en la misma sección que las funciones requeridas para el objeto contractual son:

1.Apoyar en el desarrollo de análisis ambiental de la gasificación de residuos agrícolas y agroindustriales
2.Apoyar en el análisis ambiental de la digestión anaerobia
3.Apoyar procesos de transferencias y apropiación social del conocimiento
4. Las demás que le sean asignadas y sean requeridas por el proyecto.

En este sentido, la Universidad de Sucre requiere contratar a un profesional para ejecutar actividades como **"PERSONAL DE APOYO 19"** dentro del marco del proyecto "**APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU POSIBLE APLICACIÓN EN BIORREFINERÍAS Y TECNOLOGÍAS DE RESIDUOS-A-ENERGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".** Identificado con código BPIN 2020000100189.

2. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de un Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o áreas afines para desarrollar actividades como **"PERSONAL DE APOYO 19"**, en el marco del proyecto con código BPIN 2020000100189.

2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o áreas afines.
2. **MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 13 o más.
3. **OTRO:** No aplica

El profesional por contratar desarrollará las siguientes actividades:

1.Apoyar en el desarrollo de análisis ambiental de la gasificación de residuos agrícolas y agroindustriales
2.Apoyar en el análisis ambiental de la digestión anaerobia
3.Apoyar procesos de transferencias y apropiación social del conocimiento
4. Las demás que le sean asignadas y sean requeridas por el proyecto.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales; 8) Demostrar el pago de la estampilla pro electrificación rural y Universidad de Sucre una vez suscrito el contrato, de conformidad con la Ordenanza 043-2021 9) Participar en eventos de divulgación científica, sesiones del comité técnico, capacitaciones, estadías, comisiones, entre otros eventos nacionales o internacionales, en calidad de ponente, asistente, organizador, presentador, moderador, entre otras, que le sean asignados y sean requeridos por el proyecto. En caso de que la participación del contratista en cualquiera de los eventos que le sean asignados implique gastos de viáticos y/o transporte, estos serán asumidos con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados al proyecto y especificados en los rubros de Gastos de Viaje o Protección de conocimiento y divulgación, según sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el Acuerdo N° 24 del 2025 expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre y los principios de la función administrativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **"Veinticuatro millones quinientos cincuenta mil quinientos setenta y ocho pesos", M/L ($24.550.578,00 M/L).** Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Seis (06) pagos mensuales iguales por valor cada uno de **"Cuatro millones noventa y un mil setecientos sesenta y tres pesos" M/Cte ($4.091.763,00).**

Según cuenta de cobro, es decir, treinta (30) días; previo recibo a satisfacción e informe de supervisión del Director Científico y Administrativo del proyecto. Se aclara que los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del presupuesto programado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y que los hará directamente el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos por estos para el respectivo desembolso.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de seis (06) meses contados a partir de la firma de la fecha de inicio del contrato.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (si aplica)

NO APLICA

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Universidad de Sucre considera que el objeto de este proceso de selección genera riesgos previsibles que puedan alterar las condiciones económicas y el equilibrio financiero del contrato, conforme a la siguiente tabla:

ETAPA	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (Alta, Media o Baja)	IMPACTO DEL RIESGO (Alto, Medio o Bajo)	RESPONSABLE DEL RIESGO	ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO
Planeación	Información deficiente cuando se solicitan las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual	Media	Alta	Universidad	Verificación por parte del Director del proyecto de las actividades a desarrollar en el cumplimiento del objeto contratado y de las especificaciones técnicas.
	Que el profesional que presta el servicio no cumpla con los requisitos exigidos.	Baja	Alta	Universidad	Verificación de la idoneidad del contratista.
Selección	Que el profesional seleccionado no cumpla con las exigencias mínimas requeridas para el desarrollo del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.	Alta	Alta	Universidad	Evaluación adecuada con criterio de transparencia. El contratista deberá acreditar que posee la experiencia que le permita desarrollar las actividades contratadas.
Contratación o celebración	Incumplimiento de tiempo en las entregas de las pólizas del contrato.	Baja	Alta	Contratista	Hacer el Acta de inicio del Contrato una vez se cumpla con la póliza y los otros documentos requeridos.
Ejecución	Retardo en el cumplimiento	Baja	Alta	Contratista	Solicitar prórroga de la contratación para dar

	objeto del contrato				cumplimiento al objeto contractual.
	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología	Baja	Alta	Contratista	Cambios en la prestación del servicio contratado

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a construir, a favor de la Universidad de Sucre, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare.

I. Cumplimiento del Contrato, por el 15% del valor total del mismo, la cual se constituirá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
II. Calidad del servicio, por el 15% del valor total del contrato, la cual se constituirá por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Estas pólizas deberán permanecer vigentes durante toda la duración del Contrato.

8. INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Científico y Administrativo del proyecto "**APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y SU POSIBLE APLICACIÓN EN BIORREFINERÍAS Y TECNOLOGÍAS DE RESIDUOS-A-ENERGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", identificado con código BPIN 2020000100189.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, RUT, Pago de seguridad social, antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

IVON QUESSEP TAPIAS
Viserrectora Académica

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Angélica María Acosta Herazo	Apoyo a la Administración	
Revisó	Jorge Mercado Gómez	Director División de Investigación	
Aprobó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			